DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION 142570 DEL 18 NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTO POR PAGO EN EXCESO, PAGO DE LO NO DEBIDO, SALDO A FAVOR, LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION PARA DISMINUIR EL VALOR A PAGAR DEL IMPUESTO VEHICULO
DICIEMBRE 3 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142570 a OLGA CARMENZA LEYVA VELEZ C.C#66807716

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: rechazar la solicitud para que se le modifique la declaración No. 7607215366 del 22 de Mayo del 2018, pagado en el Banco Davivienda y se le efectúe la devolución del saldo a favor del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2018por el vehículo de placa HEL-463, presentada por OLGA CARMENZA LEYVA VELEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.807.716 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar a OLGA CARMENZA LEYVA VELEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.807.716 de Cali, en la Calle 69 # 7N-40 Apto 101 Cali Valle, Teléfonos 4290562 - 3330000 Ext 31034 - 316 4684779, de acuerdo a los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, ordénese el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GLORIA PIEDAD ORDOÑEZ GALVIS
Subgerente Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 3 de diciembre de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso diciembre 11 de 2019.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo